

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 035 DE 2010****( 06 SEP 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0023000870000 "CONSTRUCCION INTERCONEXION ELECTRICA MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LA SUBESTACION EL MORRO Y LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE PISBA Y PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACA" fue aprobado mediante Acuerdo 042 de 21 de noviembre de 2007 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$5.126.598.000;

Que mediante oficios SPOP-OF 067-09 y SPOP-OF 114-09 de 12 de agosto y 19 de noviembre de 2009 el municipio de Labranzagrando como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUN-20101610006701 de 16 de marzo de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 6 de agosto de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-026951-2 de 19 de julio de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0023000870000	CONSTRUCCION INTERCONEXION ELECTRICA MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LA SUBESTACION EL MORRO Y LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE PISBA Y PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACA	LABRANZAGRANDE	Construcción de subestaciones 34.5/13.2 kv en Labranzagrande, Pisba y Paya con un total de 1.800 Kva. de transformación, 56.2 kilómetros de red de 34.5 kv y 1891 usuarios y acometidas antifraude.	Construcción de subestaciones 34.5/13.2 kv en Labranzagrande, Pisba y Paya con un total de 1.800 Kva. de transformación, 56.2 kilómetros de red de 34.5 kv y 757 usuarios y acometidas antifraude y configuración trifásica.

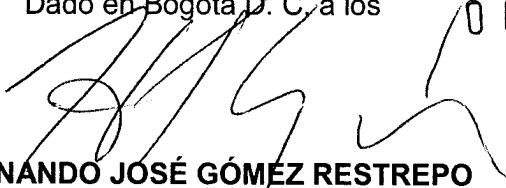
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 042 de 21 de noviembre de 2007.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

06 SEP 2010



**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías

  
**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT / JLT / TG  
